



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 211/2021

DISPONE LA SUSPENSIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE EXPORTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Temuco, 13/04/2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; lo establecido en Resolución TRA 240/237/2018 que Nombra en cargo de Alta Dirección Pública a la Directora Regional del Servicio Agrícola y Ganadero Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. Que el establecimiento **FRIGORÍFICO KARMAC SPA** N° LEEPP **09-31**, se encuentra habilitado al mercado/país República Popular China.
3. Qué, según Ord. 1212/2021, el Servicio Agrícola y Ganadero ha determinado la suspensión de la certificación del establecimiento a partir de la fecha 12 de Abril del presente año, en relación a la información entregada respecto a los casos COVID-19 detectados.

RESUELVO:

1. Suspéndase la certificación de exportación al establecimiento señalado precedentemente, para la exportación al mercado que se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

Razón Social:	FRIGORÍFICO KARMAC SPA
RUT:	76.066.832-K
Dirección:	Camino Pillanlelbún Lote LA 5 N° 1B3, Lautaro, Región de la Araucanía
N° de Registro LEEPP:	09-31
Mercado o País:	República Popular China

Actividad	Especie	Línea

Despostadora de carne de ganado mayor	Bovino	Carne despostada con hueso congelada. Carne despostada sin hueso congelada (incluye pilar del diafragma y entraña)
Almacén Frigorífico	Bovino	Alimentos congelados

2. La presente suspensión se establece a partir del día 12 de abril del presente y será extensiva hasta que las autoridades del GACC informen los pasos y condiciones a seguir en orden de recuperar la habilitación al mercado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARÍA TERESA FERNÁNDEZ CABRERA
DIRECTORA REGIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

RSF/MBS/HOG/MCA

Distribución:

- Christian Yedier Llevenes Inostroza - Jefe de Oficina (S) Sector Temuco - Oficina Regional Araucania
- Oscar Eduardo Videla Perez - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Esteban Eduardo Canales Ramirez - Jefe Departamento de Inocuidad y Exportaciones - Oficina Central
- Herman Perlwitz Ríos - Representante legal Frigorifico Karmac

Región de La Araucanía - Francisco Bilbao 931



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
 Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=106516751&hash=c0519>